

**Cucapás, derechos indígenas y pesca.
Dilemas del sistema productivo pesquero *vis a vis* las políticas de conservación de
las especies en el Golfo de California¹.**

***Cocopah, indigenous rights and fishing. Dilemmas of productive fishing system
vis a vis conservation politics of species at Gulf of California.***

Alejandra Navarro Smith²

Resumen

El artículo discute los dilemas que se experimentan en México, cuando los derechos indígenas son afectados por legislaciones que inciden en la forma de organización social, política, cultural y/o económica de pueblos indígenas. Este proceso se analiza con el caso de los *cucapá*, quienes continúan experimentando procesos de integración a las dinámicas productivas y políticas del sistema económico más amplio que los contiene.

Palabras clave: derechos indígenas, cucapá, pesca, Golfo de California

Abstract

This article analyzes the dilemmas that emerge when indigenous rights are affected by new legislations in Mexico. A new environmental legislation, in this case, has an impact in an indigenous group social, political, cultural and economic form of organization. All these issues will be discussed in relation to the *cocopah* case, indigenous peoples that continue to experiment process of integration to productive and political dynamics of the broader economic systems that contain them.

Key words: indigenous rights, *cocopah*, fishing, Gulf of California

¹ Este artículo es un resultado del proyecto titulado *De indígenas ribereños a pescadores acreditados: los roles de la etnicidad, el liderazgo y el ejercicio del poder en el caso de la pesca cucapá en el Estado industrializado*, financiado en su primera etapa por PROMEP entre octubre de 2007 y septiembre de 2008.

² Centro de Investigaciones Culturales – Museo, Universidad Autónoma de Baja California, México
e-mail: alnavarrosmith@yahoo.com

Los *cucapá* contemporáneos, como se intenta demostrar a lo largo de este documento, recrean y reivindican su identidad étnica en medio de un escenario de conflicto generado por dos dinámicas opuestas generadas por diferentes instituciones del Estado. Por una parte las regulaciones del sistema productivo de la pesca ribereña en el Golfo de California reconoce la pesca “legal” de los *cucapá* cuando les otorga *permisos* de pesca. Paradójicamente, las políticas de conservación de las especies en el Golfo de California prohíben la misma pesca cuando se decreta la Reserva de la Biósfera del Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado en 1993, que desde entonces convierte a la pesca *cucapá* en una actividad ilegal.

El corpus de información que alimenta el estudio³ se produjo en el escenario del conflicto anteriormente descrito, durante el trabajo de campo realizado en la temporada de pesca de la curvina golfina, entre febrero y mayo de 2008. Durante esos meses trabajé sólo con una parte⁴ de este grupo indígena, que se dedica a la pesca como actividad principal para su sobrevivencia. El grupo que colaboró con esta investigación forma parte de una de las tres cooperativas de pesca oficialmente reconocidas como *cucapá* por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), institución del Estado mexicano que se encarga de poner en operación las regulaciones oficiales de las pesquerías en México.

La decisión de iniciar el estudio a partir de un escenario de conflicto parte del supuesto de que el conflicto es una expresión de la lucha social por la legitimación de visiones para la definición, acción y transformación del entorno social. En el caso que nos ocupa, las visiones en conflicto provienen de tres fuentes, diferenciadas entre sí por su posición en las relaciones de poder.

La primera visión del conflicto que se identifica es la que producen los *cucapá* mismos, cuando reclaman al Estado un trato diferenciado que les permita el aprovechamiento de su territorio indígena. Una segunda visión del conflicto la que produce el Estado a través de la SAGARPA, define a los *cucapá* como pescadores y no como indígenas; la tercera visión del conflicto que aquí se analiza es la que inicia en la región en 1993, cuando las normas ambientales construyen a los *cucapá* como criminales cuando éstos cuestionan la legitimidad de los procedimientos jurídicos que les prohíben realizar cualquier tipo de extracción en la *zona núcleo* de la ahora reserva de la biósfera. Cada uno de estos puntos, se abordará con más detalles a través del análisis de las interacciones entre las diferentes visiones del conflicto, en las siguientes páginas.

³ Durante el trabajo de campo, se emplearon métodos de registro que incluyeron notas escritas, video, fotografía y audio. Este ejercicio de **antropología visual** se propone *escribir* sobre el tema de la pesca *cucapá* intercalando estos diferentes tipos de materiales con la intención de aproximar al lector a una comprensión del tema conjuntando estos diferentes tipos de registro. Ciertamente una publicación electrónica es el medio ideal para lograrlo dadas las implicaciones técnicas para la combinación de estos elementos.

⁴ Hablar de los diferentes grupos y tipos de actividades que realizan los *cucapá* para su sobrevivencia.

La estructura de la exposición organiza los hallazgos del trabajo de campo en tres dimensiones: los **sujetos** de estudio, el **espacio** donde se realiza la pesca de la curvina golfina, y las **interacciones** entre los cucapá y los agentes del Estado.

Los sujetos: pescadores cucapá contemporáneos



Pescadora cucapá con *curvina golfina* durante temporada de pesca 2008. Foto: Susana Huante.

La relación de los *cucapá* con el río Colorado y con la pesca⁵ se ha transformado drásticamente a partir de 1900 (ver Gómez Estrada, 2000). Las interacciones interétnicas y las relaciones de poder que ellas implican (Cardoso, 2007) han tenido un papel fundamental en el proceso de cambio de las culturas indígenas en México. Pese a este escenario de asimilación cultural, en el que se siguen construyendo las definiciones de *lo cucapá*, la pesca continúa siendo un elemento importante en los procesos de organización social y de autoidentificación de los miembros de este grupo étnico como sujetos indígenas. Estos procesos son visibles en los discursos y la práctica de los cucapá que se dedican a la pesca. Es por ello que continuación se presentan algunos de estos elementos a partir de los perfiles de Mónica, Inés e Hilda, que desde su fundación en 1998, son las tres representantes legales de la Sociedad Cooperativa Pueblo Indígena Cucapá (SCPIC), pescadoras cucapá contemporáneas.

⁵ La presencia de los *cucapá* en la zona deltáica del Río Colorado y la importancia de la pesca para su alimentación y, por lo tanto, para la reproducción de ciertos patrones de organización social, se puede documentar desde 1540 en los diarios de los misioneros y exploradores que entraron a la región del Delta del Río Colorado (Navarro y Tapia, 2007:10; Ortega, 2004; Alvarez de Williams, 1974). Las evidencias arqueológicas, incluso, discuten que la presencia de pueblos pescadores es más temprana, ya desde el año 1100. Sin embargo, al respecto, se debate sobre los procedimientos que permiten identificar si los vestigios tienen conexión directa con las culturas *yumanas*, de la que los *cucapá* forman parte.

Mujeres cucapá: pescadoras y defensoras de *lo cucapá*



Mónica González haciendo una sombra en el campamento de pesca. Foto: Susana Huante.



El producto de una jornada de pesca. Foto: Mark Lellouch.

Uno de los elementos “encontrados” durante el trabajo de campo, es el papel protagónico de mujeres tanto en puestos de representación de la cooperativa, como en el espacio de la SCPIC como espacio laboral.

Por ejemplo, Mónica González, a sus 32 años, casada y con dos hijas, es la presidenta de la SCPIC. Desde niña, Mónica fue socializada en una familia donde el liderazgo jugó un papel fundamental en la vida cotidiana de su padre. Don Onésimo González[†] fue el *jefe tradicional* de los cucapá por más de treinta años, hasta su muerte en octubre de 2007. Ella creció observando las interacciones entre el líder local y los representantes de las instituciones del Estado. En estas interacciones se trataban asuntos variados, pero interesa subrayar aquéllos relacionados con el conocimiento de procedimientos administrativos de los recursos canalizados a los cucapá a través de proyectos para “el desarrollo” de las poblaciones rurales y de las poblaciones indígenas. En este nivel de interacción se socializa el conocimiento que permite a los sujetos navegar por la burocracia de las instituciones del Estado, elemento importante en el papel que desempeña Mónica en la SCPIC, como veremos más adelante.

La vida de Mónica transcurre en un ir y venir entre su casa en la población de Kiliwa, de donde es originario su esposo, su casa en El Mayor *cucapá* donde radica su madre, su casa en El Indivizo en donde se reúne junto con otros pescadores *cucapá* que viven ahí o llegan de otras localidades para trabajar juntos únicamente durante la temporada

de pesca, y las ciudades de Mexicali o Ensenada, en donde se ubican las oficinas de las diferentes instituciones con las que tiene que entablar relación por asuntos de pesca, asuntos indígenas, o asuntos por la defensa de los derechos indígenas.



Inés Hurtado, arreglando su camioneta camino al Zanjón. Foto: Susana Huante.

VIDEO 1. Inés apoyando a Mónica en registro fotográfico durante sanción administrativa (ver caso del retén *infra*).
Clip: Alejandra Navarro.

Inés Hurtado, de 36 años, es la tesorera de la SCPIC. Ella es también esposa, mamá de cuatro hijas y abuela. Sólo una de sus hijas no quiere involucrarse en la pesca. Todas las demás, incluida la pequeña que todavía va al *kinder*, gustan de la pesca y la practican.

Proveniente de lo que ella define como *una familia de pescadores* Inés fue la única de los hijos que estudió hasta la preparatoria. Para ello tenía que viajar al *kilómetro 57*, población vecina en donde se ubicaba la escuela. Fue precisamente por cuestiones de logística que no continuó estudiando una licenciatura, pues la universidad más cercana está a hora y media de distancia, en Mexicali. Sus estudios ahora le sirven para llevar la contabilidad de SCPIC y llenar los formatos que regulan la pesca cucapá. Cada temporada tienen que informar a la Subdelegación de Pesca de la SAGARPA la cantidad de pescado que han capturado. Para ella, una jornada de pesca transcurre de la siguiente manera,

[...] mi trabajo de la pesca: me levanto en las mañanas a hacer mi lonche para mis hijas. Alisto a mi hija para la escuela, la que se tiene que ir [porque está en edad escolar todavía]. Y hacer lonche para nosotros que nos vamos a trabajar, y sacamos, limpiamos pescado. [También tengo que] irme a las pangas cuando andan las autoridades de PROFEPA. A veces no me subo en mi panga, me voy con otros que me dicen “tía, vámonos porque acá andan aquéllos. Véngase acá conmigo”. Y me voy. Y ya si no hay más problema pues me vengo a seguir limpiando mi pescadito, a transportarlo para venir a entregarlo. Y eso es, en esta temporada de pesca. Es de todos los días. Y ya que se termina la temporada de pesca pues es lo que es hacer trámites.



Hilda Hurtado, secretaria de la SCPIC. Foto: Alejandra Navarro.

VIDEO 2. Hilda trabajando de noche en *El Zanjón*. Clip: Alejandra Navarro.

Hilda Hurtado, hermana mayor de Inés tiene 46 años. Casada con cuatro hijos y algunos nietos, Hilda, como las otras dos lideresas, conocen y trabajan en cada una de las siete etapas y los 28 procesos en los que se puede dividir la pesca desde el inicio hasta el fin de cada jornada. Además, también se desempeña en los roles tradicionalmente asignados al género femenino: se levanta a las cinco de la mañana para hacer las tortillas de harina y los guisados del *lonche*. Su jornada de pesca termina, muchas veces, ya entrada la madrugada.

A propósito de la dinámica de su casa materna y la relación de su madre con la pesca, Hilda la recuerda de la siguiente manera,

[...] en mi casa todo el tiempo mi mamá tenía animales. Criaba chivas, puercos y se iba a pescar [...] por el río. Más antes en el río habían muchos pescado, diferentes, como tenía agua el río había de muchas clases de pescado. Y se iban a pescar, regresaban y no batallaban para vender porque no tenían que andar facturando, ni permiso de pesca, nada de eso, nada de eso teníamos. Pescaban libre. Y si tenían quien les comprara, iban y lo pescaban y lo vendían. No había problema ningún problema de una guía de traslado, ni facturas, ni permisos siquiera, por que no eso existía.

También recuerda haber acompañado a su mamá a pescar desde que era una niña pequeña, *cuando mi mamá se casó [...] ella misma me decía que siguieron viviendo a la orilla del río con mi papá [...] ella me sentaba en una olla y se ponía a pescar [con] mi tía Inocencia. Se ponían a pescar en la orilla del río y yo ahí dormía [...]*

Al preguntarle cómo se autodefine, Hilda, sin dudarlo se posiciona como una “luchadora de la causa del pueblo cucapá y del problema de la pesca del pueblo cucapá”. Su objetivo, “que se arreglara el problema de la pesca para estar tranquilos, para poder trabajar tranquilos”.

[...] antes no teníamos que andarle diciendo [al gobierno] como ahorita. Porque que si nosotros facturamos, si nosotros arribamos, es por que le estamos rindiendo cuentas al gobierno de cuánto pescamos, cuánto ganamos. Y más antes no. Antes nosotros pescábamos libres. No teníamos que hacer nada de eso.

Y ¿les a traído algún beneficio estar haciendo lo que ahora hacen?

No, ninguno. Estábamos más bien como estábamos antes.

¿En que sentido?

Pues en el sentido de que nosotros pescábamos. Había mucho pescado, pescábamos lo que queríamos. Si no teníamos donde vender, pos no íbamos. Y ahorita, pos es una temporada [de pesca] nada más, de Febrero a Mayo. Este año fue casi del primero de marzo a mayo nada más.

Estos fragmentos de entrevista muestran ciertos elementos del conflicto experimentado a nivel de la organización misma del trabajo. Las mujeres dan cuenta de la transformación de una *pesca libre* a otra *regulada*. En la primera forma de pesca a la que se hace mención son individuos solitarios o en pares los que deciden en qué tiempo pescar, en dónde y con qué propósito. En la actualidad, los 45 socios la sociedad cooperativa de la SCPIC pescan sólo con 32 permisos durante sólo una temporada de pesca al año, de febrero a mayo. Las especies que ahora pescan dependen de la demanda del mercado, regularmente la curvina golfina, pero también se pesca mantarraya por encargo y se saca almeja para el autoconsumo. La pesca principal, sin embargo, es determinada por el mercado externo, mismo que coloca a la curvina golfina como la especie principal de la pesca cucapá contemporánea. Ésta se distribuye principalmente para la demanda del consumo de pescado a nivel nacional durante la cuaresma.

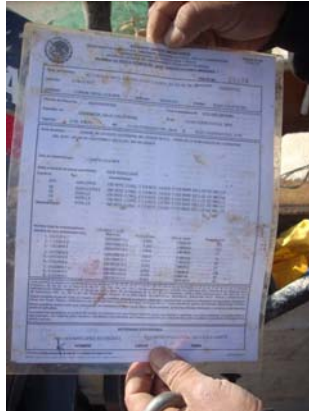
El espacio de la pesca: la desembocadura del Río Colorado

Como consecuencia de una serie de cambios que afectaron profunda y negativamente las aguas de los ríos y las cuencas en donde los cucapá pescaban, a partir de 1980, éstos trasladan su campamento de pesca a la zona conocida como *El Zanjón* (Navarro, 2008).



Vista satelital de la desembocadura del Delta del Río Colorado. En esta zona se realiza la pesca de la curvina. Los campamentos de pesca cucapá se localizan en *El Zanjón*, localizado a ambos lados del río, antes de llegar a la Isla Montage, única isla que se aprecia en fotografía

Con ello, la Subdelegación de Pesca de la SAGARPA del Valle de Mexicali inicia actividades para *regularizar* a los “nuevos” pescadores en esta región. Esa acción se llevó a cabo para evitar problemas con los pescadores *acreditados* del Golfo de Santa Clara y de San Felipe, dos puertos importantes ubicados más al sur, cuyos esfuerzos pesqueros⁶ ya realizaban actividades de extracción de la curvina en esa zona.



El permiso de pesca enjicado se debe tener a la mano en todo momento. Foto: Halbrich Acosta.

Con ello, la instalación de sus campamentos de pesca en *El Zanjón* desencadenó también su registro definitivo como *permisionarios* organizados en cooperativas de pesca. Así, los pescadores *cucapá* hacen por primera vez parte oficial del sistema productivo pesquero nacional. Es en este momento cuando, mediante su intervención en la forma de organización de las actividades de pesca de los *cucapá*, el Estado introduce nuevos elementos en la transformación de su práctica pesquera como grupo indígena: se empezarán a usar embarcaciones y motores de mayor capacidad para garantizar el espacio suficiente para una pesca de mayor tonelaje, así como para brindar mayor seguridad a los pescadores en un entorno de altas mareas y fuertes vientos. Finalmente, el sentido mismo de la actividad pesquera también se transforma. Si antes se pescaba principalmente para el autoconsumo y la venta a pequeña escala, ahora se pesca principalmente con fines de comercialización, y en un porcentaje inverso, la menor parte se dedica al autoconsumo, la venta a pequeña escala y el trueque de pescado por otros productos necesarios en la vida cotidiana.

Un tercer elemento que la pesca comercial ha introducido las experiencias de la vida cotidiana de los *cucapá* se observa cuando, al entrar en este sistema de producción, éstos *ceden implícitamente el control* tanto del *volumen de su pesca* como del control sobre *sus ganancias*. Con esto, el éxito de la pesca de los *cucapá* está en manos de la voluntad de *medieros* que “en cada marea” les informan el precio de la curvina en el mercado.

⁶ Un esfuerzo pesquero es una unidad productiva integrada por una *panga*, un motor y una red. Cada esfuerzo pesquero lleva de dos a tres personas a bordo para realizar las siguientes tareas: manejar el motor, lanzar la red, recogerla, despescar los peces uno a uno.

Así, los *cucapá* no serán en adelante, quienes decidan qué pescar, ni cuánto, ni dónde. La total dependencia de los pescadores respecto de los medieros o intermediarios y del mercado, coloca a los primeros en la posición de tener que aceptar el precio por kilo que se decida pagarles. Un ejemplo del valor del pescado: el mediero pagó a la SCPIC 5 pesos el kilo de curvina durante la temporada de pesca de 2008. En ese mismo periodo, en el supermercado *Wal-Mart* en Mexicali, la curvina se vendió a 40 pesos el kilo.

En las dos últimas secciones se han mostrado elementos para comprender cómo los cambios en la organización del trabajo –la integración de los *cucapá* al sistema productivo de libre mercado por ejemplo– transforma a su vez la organización de la vida cotidiana de la población de pescadores *cucapá*. A los *cucapá* se les ha caracterizado como un pueblo indígena ribereño cuyas prácticas culturales se reproducen en estrecha relación al río y sus recursos (Gómez Estrada, 2000). Desde 1900 y hasta hoy, los *cucapá* siguen experimentando procesos que los obligan a organizarse de acuerdo a dinámicas de trabajo que traen consigo agentes y dinámicas externas a las de sus localidades. En este caso, la pesca en gran escala, destinada a la comercialización de la curvina golfina, está más relacionada con las lógicas del libre mercado que con las lógicas locales de reproducción de la cultura *cucapá*, o con los patrones regionales de organización social y económico.

Sin embargo, como se verá más adelante, los *cucapá* han sacado provecho de la *cooperativa* como forma de organización impuesta. A partir de su agrupación en la SCPIC, los 45 socios han articulado su acción colectiva para ampararse⁷ en contra de la prohibición de pescar en *El Zanjón*, y han construido también un discurso crítico para reivindicar a través de su identidad étnica su derecho a la pesca en un territorio que disputan como *cucapá*. Según este argumento, el Estado Mexicano estaría obligado a reconocer a los *cucapá* el derecho que se comprometió a observar cuando ratificó el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). De esta manera, los socios *cucapá* de la cooperativa están impulsando formas de participación social y política como pescadores-indígenas-*cucapá* en una lucha que busca regresar su práctica de pesca al ámbito de la legalidad, como se mostrará más adelante.

El espacio de la pesca y las políticas de protección a las especies



La zona núcleo de la Reserva de la biosfera del Alto Golfo y Delta del Colorado se superpone al área en donde establecieron sus campamentos de pesca los *cucapá*.

⁷

Ver el caso más adelante.

En 1993, a diez años de haberse instalado los campamentos de pesca de los *cucapá* en *El Zanjón*, por decreto presidencial y como medida de protección a la *vaquita marina*⁸, se crea la Reserva de la Biósfera del Alto Golfo y Delta del Río Colorado. Como consecuencia del decreto, queda prohibido todo tipo de extracción en su zona núcleo, misma que coincide con los campamentos y el área de pesca *cucapá*.

Esta acción del Ejecutivo Federal entra en contradicción directa con las acciones que la SAGARPA, que había implementado con anterioridad un operativo para que al otorgar *licencias de pesca* a los pescadores *cucapá* pasaran de la ilegalidad a la legalidad. Al ser decretada la zona de pesca como zona protegida, la actividad previamente legalizada por la SAGARPA queda nuevamente fuera de la ley. Si antes eran pescadores *sin licencia* (pescadores libres), ahora son criminales ambientales ante su negativa de dejar de pescar en la zona núcleo.

Ese mismo año, el entonces Instituto Nacional Indigenista (INI), ahora Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de México (CDI), empezó a impartir cursos sobre derecho indígena entre los *cucapá* afectados por la nueva legislación federal. Esa fue la primera vez que los *cucapá* escucharon la existencia de esta legislación internacional que versa sobre derechos indígenas. Fue también con apoyo del INI que los pescadores *cucapá* interpusieron un recurso de amparo para continuar pescando. Este recurso les permitió pescar protegidos durante la veda de la curvina entre 1993 y 1997. Entre 1998 y 2008, sin embargo, las autoridades no han vuelto a conceder el recurso del amparo. En 1997 el juez argumentó al negar el amparo que “no se podía comprobar la adscripción *cucapá* de los solicitantes” (comunicación personal de Hilda). Este evento demuestra cómo, al mismo tiempo que las lideresas de la SCPIC usan los recursos legales disponibles para continuar pescando durante la veda de la curvina, las autoridades también impiden que se realice esta actividad mediante los mismos medios.

Aunado a la serie de legislaciones que afectan la pesca *cucapá*, en 1996 se emite una *veda* temporal sobre la curvina golfina. Esta ley fue creada para proteger dicha especie durante el periodo de su desove. Sin embargo, a pesar de que la curvina golfina llega en febrero al desemboque del delta del Río Colorado para desovar, la veda entra en vigor el primero de Mayo, cuando ya la especie terminó esta actividad. Los *cucapá*, nuevamente afectados por esta legislación, identifican la incoherencia de la ley. Este tipo de irregularidades legislativas alimentan la inconformidad y la falta de confianza de los *cucapá* sobre los procedimientos institucionales, específicamente los jurídicos. Además, las líderes argumentan que la veda es ambigua ya que lo que se prohíbe es la captura de la curvina en la zona núcleo y no la pesca de la especie en sí misma. En el siguiente clip de video se aprecia mejor el argumento:

VIDEO 3. Mónica argumenta que la veda únicamente aplica si la curvina se captura en la zona núcleo.

⁸ Especie más pequeña de ballenas en el mundo, endémica del Golfo de California y en peligro de extinción.

Como se muestra en la sección, las SAGARPA implementa acciones de acuerdo con la lógica de los *proyectos de desarrollo y productividad* relacionados con la pesca, mismas que luego se transforman con base en las restricciones que impone el tipo de uso de un territorio derivado de las políticas de conservación a las especies que implementa el Poder Ejecutivo del Estado. En ambos casos, el derecho a la consulta de los pueblos indígenas –estipulado en el Convenio 169 de la OIT– es ignorado. Los conflictos sociales entre *cucapá* y agentes del Estado que resultan de esta relación entre derechos indígenas, pesca ribereña y protección a las especies serán abordados a continuación.

Interacciones cucapás *vis a vis* agentes del Estado

El análisis de las interacciones que los *cucapá* sostienen con agentes de diferentes instituciones del Estado muestra las formas concretas del conflicto como resultado de las tensiones entre 1) las acciones para incorporar a los pescadores libres a un sistema de organización por cooperativas de pesca, 2) las restricciones que les imponen con la creación de áreas protegidas con fines de conservación a las especies y 3) la lucha jurídica por la pesca que los *cucapá* están librando para defender su derecho a pescar y mantener sus campamentos en lo que ellos consideran territorio ancestral de los *cucapá*.

Un enfoque teórico pertinente para analizar este problema se encuentra en los ensayos del antropólogo brasileño Roberto Cardoso de Oliveira (2007). Cardoso propone que la etnicidad ha sido empleada como una categoría para clasificar a los indígenas en las relaciones sociales del sistema social del que forman parte (2007:18), y que por lo mismo, es necesario analizar el sistema de relaciones sociales a través de la descripción de casos específicos en situaciones de *contacto interétnico* (ibid:17-18,22, 187, el subrayado es mío).

Este contacto interétnico muchas veces toma la forma de lo que Cardoso denomina “fricción interétnica”, concepto que este caso es útil para analizar las situaciones de conflicto ya mencionadas. Dichas situaciones hacen las veces de *situaciones de contacto interétnico*, siguiendo la misma línea teórica. En mi apreciación, la propuesta de Cardoso permite comprender cómo en situaciones de “fricción interétnica” se reproduce **la continuidad histórica de las relaciones desiguales** construidas a partir de un uso ideológico de la noción de etnicidad, misma que justifica la subordinación –sobre-explotación dice Cardoso– de las poblaciones indígenas en el marco de los Estados contemporáneos.

El caso de la defensa jurídica de la pesca *cucapá* constituye un caso empírico interesante para estudiar la “fricciones interétnicas”, en las que Cardoso puede ver a “poblaciones dialécticamente unificadas a través de intereses diametralmente opuestos, aunque paradójicamente interdependientes” (1962:85-90).

Primero me referiré a la relación de interdependencia que plantea Cardoso. La población *cucapá* en Baja California ha construido su noción de etnicidad de modo

interdependiente con el Estado Mexicano. Aunque sea paradójico, evidencias sugieren que los *cucapá* encuentran elementos para recrear su identidad étnica a partir de los programas que promueven las instituciones del Estado Mexicano. Esto se demuestra en los dos siguientes ejemplos. Algunas mujeres *cucapá* que no son pescadoras me contaron cómo cuando eran niñas no tenían consciencia de “ser indígenas”. Fue hasta 1970 cuando el antropólogo Jesús Ochoa Zazueta vino a decirles que ellas eran *cucapá*, y que por lo mismo, podían acceder a una serie de apoyos (para la educación, por ejemplo) a través del INI, institución del Estado.

Este caso tiene paralelos interesantes con el que ya aquí se discutió antes, en donde los promotores del INI son los que en 1993 introducen a los *cucapá* a los instrumentos internacionales de derecho indígena, mismo que se constituye en la columna vertebral para la construcción del discurso de reivindicación étnica actual entre los *cucapá*.

A su vez, la creación del INI tiene sentido porque será la vía para formalizar las relaciones que el Estado establezca con sus poblaciones indígenas. Así se explica la relación de interdependencia entre los pueblos indígenas y el Estado, que se transforman mutuamente.

Ahora, el tipo de relación en la que INI ofrece educación básica o imparte talleres para dar a conocer las herramientas de derecho indígena a los *cucapá*, cabe dentro del tipo de relación que el Estado establece con los pueblos indígenas en su calidad de *proveedor*⁹. Históricamente, esta es el tipo de relación que une al Estado con sus poblaciones indígenas, a las que simbólicamente construye como *desposeídas, ignorantes, necesitadas de guía* (ver Stephen 2007).

Entonces, si para Cardoso, “la etnicidad remite al nivel de las representaciones y de las ideologías producidas por las peculiares relaciones sociales entre grupos o segmentos minoritarios y grupos o sociedades dominantes en una sociedad” (2007:19), entonces la forma en que los procedimientos de las instituciones del Estado entienden su relación con los pueblos indígenas es desde este lugar de poder: el de la posesión de un conocimiento superior. *El Estado sabe lo que es mejor para los indígenas*.

Cabe ahora preguntarse por el uso ideológico cotidiano del concepto de etnicidad que Cardoso propone. Para este análisis me apoyaré en la propuesta que los *cucapá* hacen para estar en sintonía con el discurso de la conservación de las especies. En el escenario de “interacción interétnica” que presenta el caso, los intereses de los *cucapá* están “diametralmente opuestos” a aquéllos de las instituciones del Estado. Veamos.

⁹ Aunque evidentemente el sentido de un ejercicio educativo (la formación básica) y el otro (los talleres sobre herramientas internacionales de derecho indígena) podrían ser evidencias de una transformación en donde los indígenas ya son sujetos de agencia.

Por una parte, las políticas de conservación de las especies prohíben la pesca de la curvina golfina¹⁰ y la reubicación de los campamentos de pesca de los *cucapá* a lugares distintos de su instalación actual. Por su parte, los *cucapá* exigen el reconocimiento del Estado a su derecho de explotar los recursos de su propio territorio indígena. Conscientes de la importancia de proteger a las especies, denuncian que la veda es inútil en este sentido. Ellos proponen que la salida para proteger a las especies no está en prohibir su captura sino en controlarla. Esta propuesta afectaría el monto de captura de cada esfuerzo pesquero que trabaja en la zona. Veamos las implicaciones de una y otra propuesta.

Las restricciones impuestas por la veda sobre la pesca de la curvina golfina afectan únicamente a los *cucapá* a pesar de que, según sus propios testimonios, los pescadores del Golfo y San Felipe también extraen esa especie en la zona núcleo. En el caso de la hipotética restricción al volumen de captura, propuesta por los *cucapá*, se afectaría a todos los esfuerzos pesqueros que aprovechan a la curvina golfina: tanto a los aproximadamente 70 esfuerzos pesqueros *cucapá*, como a los 700 esfuerzos pesqueros del Golfo de Santa Clara y San Felipe. Los *cucapá* dicen, controlar el volumen de la pesca y garantizar un precio mínimo por kilo a los pescadores, garantizaría por una parte la sobrevivencia de los pescadores ribereños, y por la otra la sustentabilidad de práctica.

Este problema, revisado bajo la propuesta en la que Cardoso propone que la etnicidad opera en la relación (instituciones del Estado-Pueblos indígenas) como marco ideológico de representaciones que justifica la explotación –pero también la descalificación y la duda sobre la capacidad de razón de los pueblos indígenas (ver Navarro 2007)– obliga el planteamiento de la siguiente pregunta. ¿Se ignora la propuesta de controlar el volumen de la pesca y establecer un precio por kilo de curvina porque quien lo propone no tiene legitimidad de negociación con el Estado?

Sin embargo, no hay ningún elemento discursivo sobre este caso para analizar la respuesta las instituciones ante el caso. Pese a ello, sí existe un dato: es la lentitud, casi estancamiento, con la que transcurren las mesas para discutir del caso de la pesca que cada año proponen los *cucapá* a las autoridades. La falta de respuesta a esta petición de diálogo pone en evidencia, al menos en el nivel más básico, la poca importancia que las autoridades le asignan al problema *de los cucapá*. Este dato encaja perfectamente en la lógica de poder que históricamente da forma a la relación entre las instituciones del Estado y los pueblos indígenas en México: son las instituciones las que *hablan* y dirigen los procesos, en los tiempos que ellas deciden. El caso que nos ocupa muestra cómo este tipo de relación que las estructuras del Estado todavía reproducen, está al centro del descontento de los movimientos de reivindicación étnica, como ilustra el caso de los pescadores *cucapá*.

¹⁰

Cuya función ha sido paradójicamente inutilizada por el documento mismo de la veda.

La lucha jurídica por la pesca

La “lucha jurídica por la pesca”, como la denominan las mujeres pescadoras *cucapá*, es la organización de la acción colectiva de una población que experimentó cambios de vida desfavorables debido a una acción del Estado. Conforme a los marcos legales establecidos, su derecho a la consulta no fue observado por sus instituciones. Cuando surgen formas de participación social y política de este tipo entre las poblaciones indígenas, se habla de construcción de *ciudadanías étnicas* (de la Peña, 1995). Las ciudadanías étnicas son las nuevas configuraciones de participación en la vida pública de estos grupos étnicos, que generalmente inician por algún tipo de despojo o abuso que experimentan. Como en el caso que nos ocupa, la lucha jurídica por la pesca inicia así, reclamando al Estado las restricciones impuestas sobre su actividad pesquera sin consultarlos, y continua creciendo de modo paralelo a un proceso de reivindicación étnica que pone al centro de su acción la demanda por el reconocimiento de formas de acción y comprensión de las relaciones sociales y del territorio de manera diferente a cómo los entienden las instituciones del Estado. El reto en los procesos de participación de *ciudadanos étnicos* en interacción con instituciones del Estado consiste en que las instituciones sean sensibles a la situación de diálogo intercultural que proponen los grupos indígenas, y que por lo mismo, las instituciones sean capaces de crear espacios para que éstos puedan participar, no bajo la lógica de acción del Estado ya instituido, sino también tomando en cuenta las lógicas de pensamiento indígena/locales que se le proponen al Estado en situaciones concretas. Para ello es fundamental que se comprendan las representaciones sociales –y los intereses que cada lado ponen en juego cuando se establecen interacciones entre el Estado y los pueblos indígenas.

Las evidencias empíricas muestran que no estamos nada cerca de la construcción de relaciones interculturales equitativas desde el paradigma utópico arriba expuesto. En esta línea se interpretan las tres interacciones entre *cucapás* y las autoridades que siguen a continuación.

La advertencia

La primera interacción que se analiza es la advertencia que llegó a hacer una autoridad de la PROFEPA, delegación Sonora, a los pescadores *cucapá* antes del inicio del periodo de veda de la curvina en 2008. El agente de la PROFEPA es acompañado por uno de los presidentes de las cooperativas de pescadores del Golfo de Santa Clara. La noche del primero de Mayo, día que entra en vigor la veda de la curvina golfina, el delegado de la PROFEPA viajó cuatro horas para entrevistarse con los transportistas que estaban esperando que se completara su carga para iniciar su viaje a los mercados en donde ya se les esperaba. Cuando Inés se enteró que el agente de la PROFEPA estaba haciendo eso, se dirigió a entrevistarse con él. Su hija pequeña la acompaña durante este episodio.

VIDEO 4. Advertencia de las autoridades de la PROFEPA antes de entrar en vigor la veda de la curvina golfina en 2008.

Durante la interacción se aprecia que tanto la tesorera de la SCPIC como el agente de la PROFEPA tienen roles y objetivos claros. Por su parte, el agente de la PROFEPA va a informar a la cooperativa sobre el procedimiento para hacer un inventario de especies en veda, en caso de que ya se haya capturado y se vaya a transportar en los siguientes tres días. Sin embargo, como se aprecia en el último clip de video (infra), la interpretación de las mujeres lideresas *cucapá* sobre el documento de la veda es que la prohibición es sobre la extracción de los recursos en el núcleo de la reserva, no sobre la pesca de la especie.

Monólogos paralelos

A continuación se transcribe otro momento de interacción entre los pescadores *cucapá* y las autoridades, cuando los primeros esperaban sobre sus pangas a que “subiera” la curvina. El evento tuvo lugar durante la veda de la curvina golfina en 2008.

Autoridad: Buenas tardes.

Pescadora cucapá: Buenas tardes.

Autoridad: Pues únicamente le estamos apercibiendo (sic) una vez más porque están dentro de una zona protegida, es la zona núcleo de la Reserva de la Biósfera del Alto Golfo y Delta del Río Colorado. Bien saben ustedes que aquí está prohibido todo tipo de extracción.

Pescadora cucapá: ...pero no para los indios.

Autoridad: ¿Por qué no? La legislación es pareja.

Pescadora cucapá: Pues no. También hay una ley que protege los usos y costumbres de los pueblos indígenas. Y así es que...

Autoridad: Estamos de acuerdo en las leyes de ustedes pero nosotros estamos protegiendo un área natural protegida.

Pescadora cucapá: Pero primero se deberían de haber fijado que aquí había indígenas y que era territorio indígena. Antes de haber decretado esta zona de reserva, nosotros ya estábamos aquí. Y si no se fijaron que estábamos pues [ahora queremos] que respeten nuestro derecho, el derecho que tiene el pueblo Cucapá a la pesca aquí. Porque nosotros ya estábamos antes de que decretaran esta reserva. ¿Por qué no nos tomaron en cuenta?

Autoridad: Nosotros somos respetuosos de todos los usos y costumbres de todos los pueblos indígenas. Somos respetuosos de sus leyes y aceptamos sus tradiciones. Y valoramos sus tradiciones también. Pero tenemos nosotros una ley también de por medio por la cual tenemos que proteger las zonas naturales protegidas.

Pescadora cucapá: ¡Una ley que está por debajo de la Constitución! que reconoce los usos y costumbres de los pueblos indígenas.

(Transcripción del inicio de la interacción)

Como se aprecia en el fragmento anterior, en este caso las autoridades sí están vigilando que no se pesque en la zona de núcleo de la reserva. Precisamente, éste es el inicio de la interacción. En respuesta y en franca confrontación con el Estado, los cucapá expresan su desacuerdo con las normatividades vigentes que les han impuesto sin consultarlos, mismas que ha transformado su trabajo en una actividad ilegal.

Como reacción y resistencia a lo que ellos perciben como actos de discriminación, entran a pescar en el núcleo de la reserva de la biósfera como siempre lo han hecho. El resultado de esta interacción es un ejemplo del diálogo de sordos que se reproduce cuando cada parte defiende su propia comprensión del conflicto. A pesar de que aquí sólo se transcriben los primeros minutos de la interacción, a lo largo de los 25 minutos que duró este “encuentro” la tensión estuvo en todo momento presente y las diferencias nunca tuvieron puntos de encuentro.

Dramático desenlace

Como última muestra de las fricciones existentes que sobre la actividad de pesca tienen los cucapás y los agentes de las instituciones del Estado, a continuación interesa centrar la atención en los diálogos producidos durante la primera acción administrativa desde que se promulgó la veda de pesca de la curvina en la zona núcleo de la reserva, hace dos años.

VIDEO 6

Primer operativo administrativo en tierra desde que entró en vigor la veda de la curvina golfin.

Al retén le siguió otro operativo administrativo realizado 18 días después, mismo que provocó la movilización de las lideresas cucapá en los medios de comunicación:

AUDIO. Programa de radio que reporta el operativo administrativo realizado el 18 de mayo contra la SCPIC.

Como parte de la experiencia en su nueva situación *vis a vis* las legislaciones Estatales, los *cucapá* deben desarrollar mecanismos para sobrellevar las experiencias de intimidación cuando se despliega las fuerzas de seguridad del Estado durante procedimientos administrativos como los dos últimos.

Análisis de las interacciones y conclusiones preliminares

“A usted no me dirijo”, “es ahorita mismo”, “los indios no tienen palabra”, “ejerceré acción legal en su contra”, son algunas de las formulaciones verbales que en las interacciones presentadas se actualiza –se vuelve real– la energía acumulada a lo largo de la historia de la colonización de los pueblos indígenas en México. La primera frase, “a usted no me dirijo”, producida cuando la pescadora indígena le explicaba al agente del Estado, productor de la frase, que con ella es con quien debía dirigirse, sugiere la construcción de un sujeto indígena al que se le niega la capacidad de ser interlocutor de la autoridad durante que durante la acción administrativa en proceso. La reiterada negación de la autoridad a reconocer al sujeto indígena como interlocutor legítimo también se repitió en el caso del operativo armado del domingo 18 de mayo.

Pasaron 4 horas sin que las autoridades les expresaran a los pescadores a qué se debía la presencia de ellos y de las fuerzas armadas en su lugar de residencia. Fue hasta que llegaron los abogados asesores de los indígenas cuando las autoridades les expresaron a ellos, y no a los indígenas- que se encontraban ahí para realizar una inspección al trailer y en caso de encontrarse violaciones a la veda de pesca de la curvina, levantar un acta administrativa. Estos dos casos dan cuenta del mismo fenómeno durante las interacciones: cuando las autoridades tienen a otros actores a quién dirigirse, pasan por alto la demanda de diálogo de los indígenas y se dirigen a los conductores, comerciantes, abogados, universitarios, pero no a los pescadores.

El mismo fenómeno puede observarse en la interacción en las oficinas del jurídico de la SAGARPA delegación Valle de Mexicali en los días siguientes: ellos nunca son recibidos por el subdelegado. Se le indica a una autoridad menor establecer el contacto con ellos, como si su caso no mereciera la importancia del tiempo de las más altas autoridades que pueden tomar decisiones directamente. Estos *actos de autoridad institucional* que ignoran sistemáticamente la demanda de escuchar y resolver los problemas indígenas pueden reconocerse como patrones de interacción en muchas otras relaciones interétnicas, en particular en contextos en donde los indígenas interactúan con autoridades en diferentes instancias y lugares del país (ver Navarro 2007, 2005). Estas evidencias aportan elementos para pensar que las nociones negativas asociadas al “ser indígena”, es decir, los significados negativos asociados a la etnicidad como dimensión ideológica productora del ordenamiento de las relaciones sociales en México (Cardoso 2007) naturalizan este trato que coloca a los indígenas por debajo de las autoridades, en una clara jerarquía social y de poder.

En este sentido, el ejemplo más claro de la normalización de la inferioridad del sujeto indígena/pescador en el sistema de las relaciones interétnicas en México, y en particular las que se realizan entre los actores Estado/indígenas, es el uso de las fuerzas armadas del Estado durante un operativo administrativo. Se pueden realizar estos actos de autoridad intimidatoria en contra del sujeto. El cuerpo indígena se somete a la intimidación física de las armas y camiones militares.

Finalmente, en su reflexión de por qué el gobernador si puede comprar el pescado de los indígenas, mientras que ellos, a pesar de sus inversión de tiempo, dinero y esfuerzo, movilizándose por más de 20 días no lo lograron. Aquí se pone de manifiesto el valor social de la actuación del sujeto indígena. Con los dos polos del ejemplo, el pescador en un extremo y el gobernador del Estado de Baja California en el otro; el último tiene la capacidad de movilizar a su favor a todo el aparato del Estado con sólo dar una instrucción. Los indígenas, por su parte, no han logrado al momento de la publicación de este manuscrito, ni siquiera con la presión ejercida a través de los medios de comunicación, entrevistarse con el sub-delegado de la SAGARPA en Baja California para establecer las mesas de diálogo que los cucapás están solicitando con la esperanza de poner los derechos indígenas y las salidas a una pesca sustentable sobre la mesa de la discusión.

A estas reflexiones preliminares, que todavía están madurando, cabe buscar respuestas a las siguientes preguntas: ¿Qué rol están jugando estas mujeres dentro de su comunidad y frente al Estado? ¿Qué relevancia tiene esta lucha “jurídica de la pesca” en el marco de las luchas por la ciudadanía étnica que se llevan a cabo en México y en América Latina?

¿Qué relevancia tiene esta lucha de las mujeres pescadoras cucapá en el marco del reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas en los Estados Nación? Más que respuestas, este trabajo preliminar cierra con muchas preguntas.

Bibliografía

Álvarez de Williams, Anita. **Los cucapá del Delta del Río Colorado**. *Calafia*. Universidad Autónoma de Baja California, No. II (5), pp. 40-47, 1974.

Cardoso de Oliveira, Roberto. 2007. **Etnicidad y estructura social**. CIESAS/UAM/Universidad Iberoamericana, México.

Gómez Estrada, José Alfredo. 2000. **La gente del delta del Río Colorado: indígenas, colonizadores y ejidatarios**. Universidad Autónoma de Baja California, Mexicali, México.

Navarro Smith, Alejandra. 2008. **De pescadoras libres a pescadoras reguladas. La pesca artesanal ribereña de la curvina golfina entre mujeres indígenas cucapá**. Manuscrito.

Navarro Smith, Alejandra. 2007. **Los indígenas no hablan ‘bien’. Defensores comunitarios, ciudadanía étnica y retos ante el racismo estructural en México**. *Culturales*. Universidad Autónoma de Baja California. Vol. III, No. 5. Pp. 105-134.

Navarro Smith, Alejandra y Alberto Tapia Landeros. 2007. **Transformación de prácticas pesqueras entre los cucapá**. Ponencia presentada en el *Coloquio Culturas y Fronteras*. Mexicali.

Navarro Smith, Alejandra. 2005. **Structural Racism and the indigenous struggle for Land, Justice and Autonomy, in Chiapas, México**. Tesis de doctorado. Universidad de Manchester.

Ortega Esquinca, Agustín. 2004. **La comunidad cucapá. Un proceso de formación social en la cuenca baja del Colorado-Gila**. Tesis de doctorado, Universidad de Sevilla, Sevilla.